

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2023-0046, Sucesión de PATRICIA ROCIO MOLANO CURREA.

Vistos los documentos digitales Nos. 025 al 031 inclusive y por ser procedente, se dispone:

1. Por Secretaría procédase a realizar el emplazamiento ordenado en el numeral 2 del auto del 11 de abril de 2.023 (documento digital No. 008). Una vez venza el término del referido emplazamiento, ingrese el asunto al Despacho para resolver.
2. Se coloca en conocimiento de los interesados las noticias sobre el cumplimiento de la cautela decretada sobre el rodante de placas HCS-727 de que tratan los documentos digitales Nos. 28 y 29.
3. SE recuerda al togado que presenta los intereses del heredero JULIAN ANDRES MOLANO CURREA, que el impulso del actual asunto no es oficioso, sino que obedece a petición de parte. Por ende, si tiene aquel que formular peticiones para dinamizar el mismo, bien puede proceder a realizarlas siguiendo el orden de las etapas del proceso de sucesión.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42abc1a5a54cda1619f8af2bafb779f5a9e4ea7750c90f83e32c57da1556507**

Documento generado en 04/01/2024 03:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>